

## **VERSIÓN PÚBLICA**

**“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)**

**“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”**



**MINISTERIO DE SALUD  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES  
INSTITUCIONAL  
ORDEN DE COMPRA No 162/2018**



**SEÑORES:**  
**ELEVATOR GROUP, S.A. DE .C.V.**  
**NUMERO DE NIT:**  
**CLASIFICACIÓN DE EMPRESA: MICRO EMPRESA**  
**DIRECCIÓN: SAN GABRIEL CLUSTER 6 POL. 4 CASA 39**  
**PROLONGACION BLVD. CONSTITUCION, MEJICANOS, SAN SALVADOR**  
**TELÉFONO: 2260-8131**  
**PRESENTE**

**ORDEN NUMERO: 162/2018**  
**SOLICITUD N°: 154/2018**  
**FECHA: 22 DE MAYO DE 2018**  
**FECHA DE DISTRIBUCIÓN:**

NUMERO DE RENGLÓN	CÓDIGO DEL PRODUCTO (SEGÚN CUADRO BÁSICO)	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO O SERVICIO (SEGÚN OFERTA)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	VALOR TOTAL (\$)
01	81201034	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES (ELEVADOR MARCA OTIS, CAPACIDAD 12 PERSONAS/900 KG TIPO HIDRÁULICO  1 RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL(\$40.68)  OCHO VISITAS MESUALES DE MAYO A DICIEMBRE DE 2018 (\$325.44)  MANTENIMIENTO CORRECTIVO (\$674.56)	C/U	1	\$1,000.00	\$1,000.00

Incluye:

llamadas de emergencia las 24 horas al día, días feriados y asuetos durante la vigencia de la orden de compra.

material de limpieza y herramientas necesarias

suministros de servicio mantenimiento preventivo.

el mantenimiento preventivo se realizará en dos días hábiles con la debida coordinación anticipada junto con el administrador de la orden de compra. este consiste en la limpieza, lubricación y revisión eléctrica y mecánica del equipo y ajustes menores

en cada una de las visitas se deberá elaborar y entregar un reporte en donde se detallará el trabajo realizado y las recomendaciones necesarias para que el equipo se mantenga en buenas condiciones. cuando sea necesario el cambio de cualquier repuesto se deberá realizar una cotización para la previa autorización del administrador de la orden de compra.

el servicio deberá ser realizado por personal altamente calificado y que utiliza el equipo de protección



MINISTERIO DE SALUD  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES  
INSTITUCIONAL  
ORDEN DE COMPRA No 162/2018



NUMERO DE RENGLÓN	CÓDIGO DEL PRODUCTO (SEGÚN CUADRO BÁSICO)	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO O SERVICIO (SEGÚN OFERTA)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	VALOR TOTAL (\$)
		<p>personal indicada para este tipo de servicio.</p> <p>se capacitara al personal operador del ascensor, para manejo apropiado del equipo, cabina:</p> <p>revisión del estado de cabina y sus componentes.</p> <p>limpieza y lubricación y reporte de fallas potenciales.</p> <p>comprobación del funcionamiento de pulsadores de mano y señalización.</p> <p>prueba de arranque, parada y nivelación.</p> <p>chequeo de apertura y cierre de puerta.</p> <p>comprobación de funcionamiento de indicadores de posición.</p> <p>chequeo de holguras de guías y de chasis.</p> <p>sistema hidráulico:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>limpieza y lubricación de bombas y poleas, reporte de fallas potenciales.</li><li>revisión del nivel de aceite tanque, máquina y fugas.</li><li>inspección minuciosa de válvulas y filtros del cuerpo hidráulico.</li><li>revisión de mangueras y acoples.</li><li>funcionamiento general del cuadro de maniobra.</li><li>chequeo de chapas de emergencia y puertas de pasillo.</li><li>comprobación del estado de apertura y cierre de puertas.</li><li>chequeo de enclavamientos.</li></ul> <p>hueco:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>limpieza general.</li><li>revisión de buffer y mangueras.</li><li>inspección del estado del techo de cabina y componentes.</li><li>chequeo del estado de los parámetros rasantes, ventilación e iluminación.</li></ul>				



**MINISTERIO DE SALUD  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES  
INSTITUCIONAL  
ORDEN DE COMPRA No 162/2018**



NUMERO DE RENGLÓN	CÓDIGO DEL PRODUCTO (SEGÚN CUADRO BÁSICO)	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO O SERVICIO (SEGÚN OFERTA)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	VALOR TOTAL (\$)
		engrase de guías y comprobación de fijaciones. estado y conexión de finales de recorrido. revisión de contrapeso y rozaderas. foso: chequeo de estado general: limpieza, humedades, filtraciones de agua, etc. chequeo de cables de tracción. observación de funcionamiento manualmente la palanca de acñamiento. revisión del estado de los amortiguadores y topes. chequeo del funcionamiento de polea tensora del limitador. chequeo del estado y sujeción del cordón de maniobra. revisión del estado de cables de compensación. chequeo del estado y conexión de finales de recorrido e interruptor de corte. observación de rozaderas inferiores.				
<b>TOTAL MAXIMO IVA INCLUIDO.....</b>						<b>\$1,000.00</b>

**TOTAL EN LETRAS: UN MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA IVA INCLUIDO**

<b>UNIDAD SOLICITANTE: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD</b>
<b>CIFRADO PRESUPUESTARIO No: 2018-3200-3-81-01-21-2-54301</b>
<b>SOLICITUD UFI No 462</b>
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS PROPIOS (FAE)</b>
<b>LUGAR DEL SERVICIO: URB. LOMAS DE ALTAMIRA, BLVD. ALTAMIRA Y AVE. REPUBLICA DE ECUADOR No. 33 SAN SALVADOR (INSTITUTO NACIONAL DE SALUD)</b>
<b>EL ADMINISTRADOR DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SERÁ LIC. WALTER DIAZ PARADA, ASISTENTE ADMINISTRATIVO INS QUIEN PODRÁ SER CONTACTADO AL TELÉFONO: 2234-2022, CORREO ELECTRÓNICO: <a href="mailto:wldiaz@salud.gob.sv">wldiaz@salud.gob.sv</a></b>

**FORMA, TRÁMITE Y PLAZO DE PAGO, RECURSOS PROPIOS ( FAE)**

La cancelación se hará a través de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda mediante la modalidad de Abono a Cuenta que efectuara el Ministerio de Hacienda por medio de la Dirección General de Tesorería, en Dólares de los Estados Unidos de América, **(Deberá proporcionar: Nombre del Banco, Numero de Cuenta, Nombre de la cuenta Bancaria, Tipo de Cuenta, mediante Declaración Jurada)** en un plazo de 60 días calendario, posterior a que el Contratista presente en la Tesorería del MINSAL para tramite de QUEDAN respectivo, la documentación de pago siguiente: Comprobante de Crédito Fiscal con 2 copias a nombre del Fondo de Actividades Especiales del Ministerio de Salud, No. de Registro , Giro: **Actividades de la Administración Pública en General**, Numero de NIT , incluyendo en el comprobante de crédito fiscal, el Número Orden de Compra, Número de Libre gestion, precio unitario, precio total, original y 2 copias de actas de recepción firmada por el guardalmacén, el administrador de la orden de compra y el representante de la Empresa, previa presentación de un juego de copias de la documentación de pago en la UACI



**MINISTERIO DE SALUD  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES  
INSTITUCIONAL  
ORDEN DE COMPRA No 162/2018**



MINSAL, para lo cual se verificará confirmación de recibido, con las Actas de Recepción original que llevarán el sello correspondiente para entregar el QUEDAN respectivo en Tesorería Institucional.

**El comprobante de crédito fiscal deberá presentarse a cobro a más tardar el Cuarto día hábil antes de que finalice el mes en que se emitió**, caso contrario deberá emitir un nuevo Comprobante de Crédito Fiscal.

El Contratista deberá tomar en cuenta que el MINSAL ha sido designado como agente de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) por lo que se aplicara la retención del uno por ciento (1%) de dicho impuesto a partir de montos de \$100.00 más IVA. y presentarlos dentro del mismo mes a tesorería caso contrario tendrán que repetir el comprobante de crédito fiscal.

**El Acta de recepción** deberá llevar nombre, firma, sello del Guardalmacén o la persona que recibe el bien o servicio, el representante de la empresa, y el Administrador de la Orden de Compra. El suministrante deberá presentar **1** copias de Factura duplicado cliente, y acta de recepción en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones (UACI), y **2** copias de la factura duplicado cliente una para Guardalmacén y la otra al Administrador de Orden de Compra.

POR CONTRATANTE (EL MINSAL)	POR CONTRATISTA (SUMINISTRANTE)
<b>DR. JULIO OSCAR ROBLES TICAS VICEMINISTRO DE SERVICIOS DE SALUD ENCARGADO DEL DESPACHO</b>	<b>FIRMA Y NOMBRE DE LA PERSONA AUTORIZADA POR LA EMPRESA SELLO DE LA EMPRESA</b>

**CONDICIONES GENERALES**

**OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE**

1. En caso de no realizar la negociación, rogamosle devolver esta Orden de Compra a nuestra oficina con las indicaciones pertinentes.
2. Someterse a las disposiciones Legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
3. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud, procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
4. Cláusula para prevención y erradicación del trabajo infantil "En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajador; se iniciará el procedimiento que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final".





**MINISTERIO DE SALUD  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES  
INSTITUCIONAL  
ORDEN DE COMPRA No 162/2018**


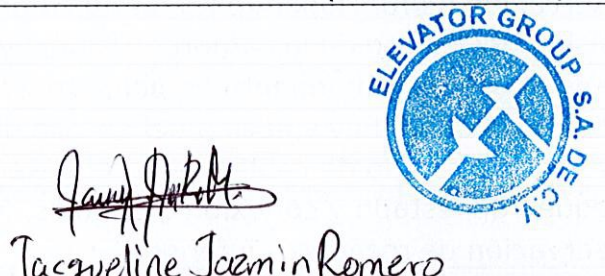


MINSAL, para lo cual se verificará confirmación de recibido, con las Actas de Recepción original que llevarán el sello correspondiente para entregar el QUEDAN respectivo en Tesorería Institucional.

**El comprobante de crédito fiscal deberá presentarse a cobro a más tardar el Cuarto día hábil antes de que finalice el mes en que se emitió, caso contrario deberá emitir un nuevo Comprobante de Crédito Fiscal.**

El Contratista deberá tomar en cuenta que el MINSAL ha sido designado como agente de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) por lo que se aplicara la retención del uno por ciento (1%) de dicho impuesto a partir de montos de \$100.00 más IVA. y presentarlos dentro del mismo mes a tesorería caso contrario tendrán que repetir el comprobante de crédito fiscal.

**El Acta de recepción** deberá llevar nombre, firma, sello del Guardalmacén o la persona que recibe el bien o servicio, el representante de la empresa, y el Administrador de la Orden de Compra. El suministrante deberá presentar **1** copias de Factura duplicado cliente, y acta de recepción en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones (UACI), y **2** copias de la factura duplicado cliente una para Guardalmacén y la otra al Administrador de Orden de Compra.

POR CONTRATANTE (EL MINSAL)	POR CONTRATISTA (SUMINISTRANTE)
	
<p align="center"><b>DR. JULIO OSCAR ROBLES TICAS VICEMINISTRO DE SERVICIOS DE SALUD ENCARGADO DEL DESPACHO</b></p>	<p align="center"><b>FIRMA Y NOMBRE DE LA PERSONA AUTORIZADA POR LA EMPRESA SELLO DE LA EMPRESA</b></p>

**CONDICIONES GENERALES**

**OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE**

1. En caso de no realizar la negociación, rogamosle devolver esta Orden de Compra a nuestra oficina con las indicaciones pertinentes.
2. Someterse a las disposiciones Legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
3. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud, procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
4. Cláusula para prevención y erradicación del trabajo infantil "En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajador; se iniciará el procedimiento que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se

*Handwritten initials/signature*



MINISTERIO DE SALUD  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES  
INSTITUCIONAL  
ORDEN DE COMPRA No 162/2018



**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA(MINSAL)**

5. Pagar el valor del SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES previo los trámites legales, después que **EL O LA ADMINISTRADOR/A DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA Y/O EL GUARDALMACEN RESPECTIVO Y/O PERSONA DESIGNADA**, (según corresponda) haya recibido a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
6. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.
7. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.